

FECHA: 06/07/2017

EXPEDIENTE Nº: 2285/2009

ID TÍTULO: 2501443

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad Cardenal Herrera-CEU
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Cardenal Herrera-CEU
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Cardenal Herrera-CEU
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Derecho</li><li>• Empresa y Ciencias Políticas</li><li>• Facultad de Derecho</li><li>• Empresa y Ciencias Políticas-Centro de Elche</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

### **GENERAL**

Se amplía el listado de convenios suscritos tanto con despachos como con universidades extranjeras, con el fin de ampliar la oferta de prácticas de movilidad para nuestros estudiantes. Incorporación de una nueva asignatura (Gestión Jurídica: Técnicas y

Tecnologías, 3 ECTS) en el primer semestre, que proporcionará a los alumnos de primer curso habilidades y competencias de gran utilidad tanto en su vida académica como en su desarrollo profesional. La introducción de esta asignatura de 3 ECTS se ha realizado a costa de reducir el número de ECTS de la asignatura Derecho Romano (pasa de 9 a 6) y por tanto las asignaturas de Derecho Romano I y Derecho Romano II se fusionan en una única de Derecho Romano (asignatura básica) que absorberá los contenidos y las competencias de ambas asignaturas. Se elimina del campo "observaciones" (y en la ficha del pdf del apartado 5) texto referente al sistema de evaluación continua, debido a las incoherencias detectadas. Se aprovecha el expediente de modificación para corregir errores tipográficos detectados.

### **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

Se modifica el apartado Justificación para incluir la ampliación del listado de convenios (introducidos en el momento de solicitud de la memoria original, año 2009, en este apartado). Se actualiza el cuadro comparativo de la carga crediticia de las distintas materias, agrupadas por bloques, entre el plan propuesto y algunos de los referentes especificados, para incluir la nueva asignatura.

### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Se incluye una nueva asignatura: Gestión Jurídica: Técnicas y Tecnologías con una carga crediticia de 3 ECTS. Se elimina la asignatura Derecho Romano II, por 3 ECTS. Las asignaturas de Derecho Romano I y Derecho Romano II se fusionan en una única de Derecho Romano (asignatura básica) Se corrige incoherencia en campo "observaciones".

### **6.2 - Otros recursos humanos**

Pese a no ser motivo de solicitud de modificación, se actualiza el apartado 6.2 incluyendo la categoría profesional del personal de apoyo del título, debido a la recepción de un requerimiento de subsanación.

Madrid, a 06/07/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo